Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Moll Vell, 3-5
07012 Palma de Mallorca

Tel.: 971 22 81 50
Fax: 971 72 69 48

Fecha: La de la firma.

S/R:

N/R: GSP-171 / EM 770

Destinatario: **SR. *PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES***

Asunto: **PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE LA AUTORIZACIÓN "INSTALACIÓN NÁUTICA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORA EN EL PUERTO DE EIVISSA (GSP-171)" DE LA QUE ES TITULAR EL CLUB NAUTICO DE IBIZA.**

En fecha 6 de junio de 2021, por delegación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria (APB) de fecha 5 de mayo de 2021, el Presidente de la APB resolvió:

"***Aprobar*** *el proyecto de construcción desarrollado por el Club Náutico de Ibiza para la realización de las obras correspondientes a la autorización "GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN NAÚTICA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA" (GSP–171),* con sujeción a una serie de condiciones generales y particulares, estableciéndose dentro de éstas últimas lo siguiente:

"La futura ubicación del pantalán flotante exterior deberá quedar emplazado sobre el "muelle-dique exterior" demolido, no alterándose dicha ubicación con respecto del proyecto básico presentado…."

En fecha 29 de septiembre de 2021 se procedió a la firma del acta de replanteo de las obras, estableciéndose un plazo para la ejecución de las mismas de 6 meses.

En fecha 28 de octubre de 2021, con R.E. 10158/2021, se recibió escrito en esta Autoridad Portuaria de D. Mariano Arabí Ballano actuando en nombre y representación del Club Náutico de Ibiza, solicitando una modificación de la ubicación en planta del pantalán exterior y del pantalán intermedio con respecto a la ubicación de los mismos en el proyecto aprobado.

Adjunta a su escrito de solicitud, informe del Director de la Obra, D. Roger Torregrosa Llorens, suscrito con fecha 14 de octubre de 2021, en el que justifica la modificación del proyecto en base a lo siguiente:

a) Que la ubicación propuesta en el proyecto básico, y aprobada por resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria, no cumple las distancias mínimas en los canales de navegación y de acceso establecidas en la normativa ROM.

b) Que la ejecución de dicho proyecto obligaría a realizar una obra de dragado para un calado mínimo seguro para las embarcaciones a ubicar, y cómo la ejecución de dichas obras de dragado obligarían a obtener unos requisitos y tramitación medioambiental de la que

AENOR Registered Company ISO 9001 · AENOR Gestión Ambiental ISO 14001 · AENOR Gestión de Documentos ISO 30301

actualmente no se dispone, y cómo supondría un sobrecoste adicional de 214.102,80 euros respecto del presupuesto aprobado.

Indicar que la modificación de la ubicación en planta del pantalán exterior y del pantalán intermedio formulada por el Club Náutico de Ibiza, no supone una modificación de la superficie de espejo agua otorgada y objeto de la autorización. Con la modificación de la ubicación en planta de los pantalanes y su desplazamiento hacia el exterior, se sigue cumpliendo con la norma establecida en los pliegos de que el conjunto de la embarcación más el tren de fondeo quede dentro de los límites del espejo de agua autorizado.

En fecha 7 de noviembre de 2021 el Director de la APB solicitó informe a la Capitanía Marítima de Eivissa / Formentera y a la Corporación de Prácticos de Eivissa al objeto de recabar informe en el ámbito de sus competencias, a propósito de la solicitud de modificación del proyecto aprobado (consistente ésta en la modificación en planta de la ubicación del pantalán exterior e intermedio de la instalación). Dicha modificación consiste en un desplazamiento del pantalán exterior y pantalán intermedio de 6 m y 7,11 m respectivamente con respecto a la ubicación aprobada. En la propuesta de modificación, la cara exterior del pantalán exterior, coincide sensiblemente con la ubicación actual del pantalán exterior existente.

Con fecha 12 de noviembre de 2021, con R.E. 10898/2021, se ha recibido informe favorable de la Capitanía Marítima de Eivissa/Formentera.

Con fecha 18 de noviembre de 2021, con R.E. 11006/2021, se ha recibido informe de la Corporación de Prácticos de Eivissa, en el que manifiestan que no tienen objeción alguna en relación a la propuesta de la nueva ubicación del pantalán exterior.

Con fecha 18 de noviembre de 2021, se ha solicitado informe a la Abogacía del Estado.

Con fecha 22 de noviembre de 2021 el Departamento de Explotación Portuaria ha emitido informe favorable sobre la solicitud de modificación técnica del proyecto.

Con fecha 23 de noviembre el Delegado de los Puertos de Eivissa y la Savina ha informado favorablemente la nueva diposición en planta propuesta.

Vistos el informe favorable del Departamento de Explotación Portuaria y Delegado de los Puertos de Eivissa y la Savina, y los informes favorables de Capitanía Marítima de Eivissa / Formentera, y de la Corporación de Prácticos de Eivissa, puesto que en cualquier caso, estamos ante una autorización de ocupación con instalaciones desmontables, por un plazo reducido, que permitiría a la finalización de dicho plazo o en el futuro, si los requerimientos y condicionantes de seguridad de los tráficos comerciales que operan en la dársena en la que se ubica esta instalación, así lo recomendasen o exigiesen en algún momento, modificar la ubicación del pantalán, revirtiendo la situación y volviendo este a su posición original.

Esta propuesta se ha sometido a informe de la Abogacía del Estado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en el art. 33.2.b. del TRLPEMM, esta Dirección estima que se podría acceder y atender la solicitud del Club Náutico de Ibiza por lo que informa favorablemente la modificación del proyecto constructivo,

AENOR Registered Company ISO 9001 · AENOR Gestión Ambiental ISO 14001 · AENOR Gestión de Documentos ISO 30301

En su virtud, lo que cúmpleme exponer a esa Presidencia, por si tiene a bien, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31.2.b) de dicho Texto Refundido, elevar al Consejo de Administración la siguiente resolución:

"*Aprobar la modificación técnica del proyecto desarrollado por el Club Náutico de Ibiza para la realización de las obras correspondientes a la autorización "GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN NAÚTICA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA" (GSP–171) consistente en la modificación de la ubicación en planta de los pantalanes flotantes, exterior e intermedio de la instalación, desplazándose éstos 6m y 7,11 m respectivamente con respecto a su ubicación definida en el proyecto aprobado."*

El Director,

Fdo.: Jorge Nasarre López.

Con la Dirección,
El Presidente,

Fdo.: Francesc Antich Oliver.

AENOR Registered Company ISO 9001 · AENOR Gestión Ambiental ISO 14001 · AENOR Gestión de Documentos ISO 30301